

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CIELO AMPARO URQUIJO CONTRERAS
DEMANDADO:	JEFRI DAVID ORTIZ URRIETA
RADICADO:	20228408900120210054700.

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del CGP y en aras de evitar futuras nulidades, procede el despacho a corregir la identificación de las partes y radicado dentro del auto 27 de septiembre de 2023, mediante el cual se ordenó modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, así:

DEMANDANTE: CIELO AMPARO URQUIJO CONTRERAS

DEMANDADO: JEFRI DAVID ORTIZ URRIETA

RADICADO: 20228408900120210054700.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto del 27 de septiembre de 2023 mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito, en lo atinente a la identificación de las partes y radicado del proceso conforme a lo expuesto en precedencia.

DEMANDANTE: CIELO AMPARO URQUIJO CONTRERAS

DEMANDADO: JEFRI DAVID ORTIZ URRIETA

RADICADO: 20228408900120210054700.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ